

CASEROS, 01 NOV 2017

VISTO el expediente de referencia, la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley N° 6769/1958, Decreto 7/2015;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bartolomé Petrone DNI N° 93.386.055 ha incoado un reclamo en el cual solicita el pronto pago de los trabajos que según surgen de sus manifestaciones habría realizado en el año 2015 correspondientes a trabajos de limpieza urbana, servicio de recolección de montículos en la Vía Pública en distintas localidades del Partido a saber: Caseros Norte, Villa Bosch, Martín Coronado, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Pablo Podestá, Loma Hermosa, Barrio Churruca y Barrio El Libertador;

Que conforme el reclamo realizado esta Secretaría informa que no se ha podido constatar la ejecución de dichas tareas, toda vez que no se han hallado registros de la realización de los trabajos denunciados;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Por ello en virtud de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Decreto 7/2015;

(2)

Cde. Expte. N° 4117-20624/2017/0

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Desestimar el reclamo incoado por el Sr. Bartolomé Petrone DNI N° 93.386.055.

ARTICULO 2º. Registrar. Notificar al interesado expidiendo una copia del presente. Publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero. Pase, para demás efectos, a la Secretaría de Desarrollo Urbano. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

548/14

MABEL ACUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

MARCELO NAVEIRO
Secretario de Desarrollo Urbano
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO